



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, realice las gestiones conducentes para que las oficinas de la Jefatura del Campo de PEMEX, Exploración y Producción del Activo Integral de Burgos regresen nuevamente a Ciudad Mier, Tamaulipas**, promovida por el Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, integrante ante esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar también, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio, tiene como propósito ponderar el regreso de las oficinas de la Jefatura de Campo PEMEX, Exploración y Producción del Activo Integral Burgos a Ciudad Mier, a fin de que se restablezca la actividad económica de dicho municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El autor de la iniciativa refiere que en Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de febrero del año 2014, presentó escrito mediante el cual solicita la intervención de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética de esta Legislatura, elabore una Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual realice un estudio pormenorizado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado, para solicitar el regreso de las oficinas de la Jefatura de Campo de PEMEX Exploración y Producción del Activo Integral de Burgos a Ciudad Mier, Tamaulipas, con el fin de que se restablezca la actividad económica de dicho municipio.

El promovente señala que por muchos años las oficinas de Pemex Exploración y Producción del Activo Integral Burgos fue un importante motor de desarrollo de la economía en el municipio de Mier, así como una importante fuente de ingresos. Sin embargo derivado de los eventos de inseguridad las oficinas emigraron a Miguel Alemán, situación que se entendía por las condiciones que imperaban en esos momentos.

Menciona que actualmente las cosas han cambiado con la instalación del 105 Batallón de Infantería, acción que se concretó con la intervención del Gobierno del Estado ante el Gobierno Federal para garantizar la libre convivencia y el tránsito de mercancías y productos.

Refiere que la mayor cantidad de pozos en exploración están en el Municipio de Mier, por lo que sus habitantes dependen directamente de esa actividad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Alude que coincide con la propuesta realizada de regresar nuevamente las oficinas de la Jefatura del Campo de PEMEX, Exploración y Producción del Activo Integral de Burgos a la Ciudad de Mier, Tamaulipas, ya que con ello traerá beneficios y una importante fuente de ingresos en la economía.

Finalmente indica que es importante señalar que una de las actividades que atañen legalmente al ejercicio de las comisiones, es la de hacerse allegar de información relacionada con el tema que nos ocupa, con el único fin atender las solicitudes y el interés social.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

En principio cabe señalar que nos encontramos frente a un asunto que concierne a la esfera de competencia de la Federación, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Petróleos Mexicanos, que establece que PEMEX es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios la cual goza de autonomía técnica, operativa y de gestión.

Así también, el artículo 4 de la referida Ley, establece que Petróleos Mexicanos tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el estado mexicano como su propietario; entre sus obligaciones se encuentra la de actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad para maximizar la renta petrolera del Estado y contribuir con ello al desarrollo nacional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con relación al asunto que nos ocupa, cabe señalar que las oficinas de la jefatura de campo que se plantea regresar a Ciudad Mier, corresponden a una de las vertientes más importantes de Petróleos Mexicanos, denominada “PEMEX Exploración y Producción”, la cual es una empresa productiva del estado mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a la conducción central, dirección estratégica y coordinación de Petróleos Mexicanos, que tiene como finalidad generar valor económico y rentabilidad para el país.

Dentro de las actividades que conciernen a PEMEX Exploración y Producción, se encuentra la de establecer, adquirir, administrar y operar talleres, plantas, fábricas y todo tipo de instalaciones comerciales, industriales, así como bodegas u oficinas, en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 3 de su estatuto orgánico.

Así también, en la fracción XI del artículo 35 del estatuto en mención, inherente al Comité de Dirección de PEMEX Exploración y Producción, se establece como parte de sus funciones la de evaluar con PEMEX la constitución de reservas contables, requerimientos de inversión, alianzas, asociaciones, nuevos negocios y mercados que PEMEX Exploración y Producción determine viables para el cumplimiento de su objeto.

De las previsiones legales antes descritas se deduce que PEMEX Exploración y Producción goza de la capacidad autónoma absoluta para determinar qué campos le resultan más rentables para efectuar la asignación de áreas de exploración y producción en atención a su objeto. Cabe acotar que la exploración y producción de hidrocarburos, como parte del sector energético del Estado Mexicano, son actividades que responden



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

a los fines e intereses de la nación y no así a intereses o necesidades particulares.

Ahora bien, conscientes de que se trata de una acción que incumbe única y exclusivamente a la empresa paraestatal, la Comisión Especial para el Seguimiento de la Reforma Energética, órgano legislativo al cual le fuera turnado de origen el presente asunto, determinó, se insiste, en estricto respeto a la esfera de competencia federal, remitir sendos oficios suscritos por el presidente de dicho órgano parlamentario, dirigidos al Director General de Petróleos Mexicanos, así como al Gerente del Despacho de la Administración del Activo Integral Burgos, solicitándoles ponderar el regreso de las oficinas de la Jefatura del Campo PEMEX Exploración y Producción del Activo Integral de Burgos a Ciudad Mier.

En tal virtud, con base en los razonamientos expresados, se estima que la intención del promovente, consistente en solicitar la reinstalación referida en el cuerpo del presente dictamen, ya ha sido materializada a través de las comunicaciones giradas por el órgano parlamentario antes citado, en ese sentido se estima que la acción legislativa ha quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos determinar sin materia dicha propuesta, bajo el contexto de los argumentos anteriormente



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

planteados, por lo que se somete a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, realice las gestiones conducentes para que las oficinas de la Jefatura del Campo de PEMEX, Exploración y Producción del Activo Integral de Burgos regresen nuevamente a Ciudad Mier, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR SECRETARIO	_____	_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído que declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, realice las gestiones conducentes para que las oficinas de la Jefatura del Campo de PEMEX, Exploración y Producción del Activo Integral de Burgos regresen nuevamente a Ciudad Mier, Tamaulipas.